



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

RESOLUCION 0226 DE 2023  
(17 DE MARZO DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos que laboran en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO (E)  
En uso a sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No. 0364 del 9 de septiembre del 2022, se delegó unas funciones al Secretario General de la Alcaldía municipal de Pasto, estableciendo en su artículo primero, literal c. *“(...) C. Otorgar licencias por enfermedad y maternidad, licencias ordinarias no remuneradas, así como autorizar o negar permisos remunerados, previo visto bueno del jefe inmediato. (...) f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.”*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 establece:

*“(...) Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa (...)”*

Que la Corte Constitucional ha estimado que:

*“(...) Los permisos remunerados deben ser concedidos por el empleador a pesar de que no estén expresamente consagrados en disposiciones de naturaleza legal o convencional, siempre y cuando se avengan a los criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.*

*El uso de los permisos debe estar apoyado en los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Su abuso mengua la importancia de éstos y mina, en sí mismo, la eficacia y preponderancia (...)” (Sentencia T-464/2010).*

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

*“Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras”*

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: *“que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana”*



## ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General

### RESOLUCION 0226 DE 2023 (17 DE MARZO DE 2023)

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos que laboran en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante Resolución 057 del 03 de marzo de 2023, el Alcalde del Municipio de Pasto autorizó al personal de la Administración la compensación del tiempo laboral de 24 horas para no laborar el 03, 04 y 05 de abril de 2023, con jornadas de trabajo de lunes a viernes, desde el 06 de marzo y hasta el 28 de marzo de 2023, laborando una hora adicional de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y de 02:00 p.m. a 6:30 p.m. y el sábado 11 de marzo en jornada continua de 07:30 a.m. a 03:30 p.m.

Que, por oficio enviado al correo electrónico de la Subsecretaría de Talento Humano, el doctor LUIS FERNANDO MORENO, Psicólogo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Pasto, solicita se le conceda permiso al personal de planta que labora en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación, para que asistan a la capacitación sobre "*Riesgo psicosocial basado en control y manejo del estrés y resolución de conflictos a nivel laboral*", a desarrollarse el día miércoles 22 de marzo de 2023, de 07:30 a.m. a 10:00 a.m. en las instalaciones del Coliseo del Barrio Obrero.

Que por considerarse procedente se concederá el permiso requerido a los servidores públicos que laboran en dichas dependencias para que asistan a la capacitación en el horario y día solicitado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER permiso a los Servidores Públicos que laboran en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación, para que asistan a la capacitación sobre "*Riesgo psicosocial basado en control y manejo del estrés y resolución de conflictos a nivel laboral*", la cual se llevará a cabo el día miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en el horario comprendido entre las 07:30 a.m. a 10:00 a.m. en las instalaciones del Coliseo del Barrio Obrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, y a través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de las dependencias, se informará a la comunidad que el día miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General

**RESOLUCION 0226 DE 2023**  
**(17 DE MARZO DE 2023)**

Por medio de la cual se concede un permiso a los servidores públicos que laboran en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto

(2023), en el horario comprendido entre las 07:30 a.m. a 10:00 a.m., no se atenderá al público en las Comisarías 1, 2 y 3 de familia, Coordinación de la Casa de Justicia y Coordinación del Centro de Conciliación

**ARTÍCULO TERCERO.** -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ELENA PANTOJA GUERRERO**  
Secretaría General (E)

Resolución 047 del 28 de febrero de 2023

Revisó:   
Valentina Gaviria  
Contratista – Secretaría General

Proyectó:   
Juan Pablo Rodríguez Chaves  
Subsecretario de Talento Humano

  
Mónica Mancini  
Abogada S.T.H.